MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 177-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de julio de 2020

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 144-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal y la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución política del Perú vigente y la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N°28437, 28437, 28961,29103,29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personaría jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nº 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 362-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, la meta 2 del referido programa contempla como parte de la actividad 1 la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del impuesto predial según el formato de la guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20 y43 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 144-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal Recomienda la designación con acto resolutivo ante el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo a los siguientes Funcionarios: Armando Gómez Moreno – Subgerente de Defensoría Municipal de Genero y programas Sociales y Cesar Alberto Mendoza Guzmán – Responsable de ULE - SISFOH;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo Nº 362-2019-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto
2019	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2019	2,677,544.64
	Recaudación Corriente Total por concepto de impuesto predial del año 2019 (del 01-01-2019 al 31-12-2019)	834,893.20
2020	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2020	3,100,187.29
	Recaudación Corriente Total por concepto de impuesto predial del año 2019 (del 01-01-2020 al 30-06-2020)	242,477.84

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y el Coordinador de Cumplimiento de Metas para el año Fiscal 2020, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, bajo procedimiento establecido en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Plaza España Nº 119/ Jr. Mariano Bellido Nº 224
www.munisanjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558